COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

Siendo las 11:18 horas del día miércoles 19 de abril de 2017, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.----------

Como invitados se encuentran presentes los CC. Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, Jessica Ponce Pérez, Jefe de Departamento de Adquisiciones, César Gerardo Rodríguez Hernández, Jefe de Departamento de Análisis de Apoyos Fiscales y Comerciales, Maira Martinez Castro, Jefe de Departamento de Viáticos y Oscar Tirado Estrada, Oficial Federal de Pesca.----------

---------- **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS** ----------

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.----------

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011717, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.----------

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011917, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.----------

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012717, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la información confidencial.----------

V. Análisis del Recurso de Revisión RRA 2039/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700008917.----------

VI. Análisis de los formatos correspondientes a las fracciones:
XXVIII-A *Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas*, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
XXXIII *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia.
IX-A *Gastos por conceptos de viáticos*, de la Dirección de Recursos Financieros.
XXVI *Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos*

XXVII *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados*
XXXIII *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado,* de la Dirección General de Organización y Fomento.
Los cuales contienen la versión pública de documentos, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).----------
---

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.----------
---

Acuerdo CT08SE.19.04.17.I
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011717, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.----------
---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011717 que a la letra dice: *"A CONAPESCA e INAPESCA, todos los avisos de arribo por MES o semana del 2010 al 2016, para los municipios de Ahome, Guasabe, El Fuerte, Sinaloa de leyva, Navojoa, Etchojoa y Huatabampo. Especificando especie, área o zona de captura, volumen, así como embarcaciones permitidas o registradas para estos municipios."*----------
---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00404/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"…Sobre el particular, se informa que derivado a que la información requerida es muy extensa, se solicita de la manera más atenta, se amplíe el tiempo de respuesta con un plazo máximo establecido, que permita cumplir en tiempo y forma con los requerimientos del promovente; lo anterior con fundamento en el Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública…"*----------
---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:----------
---

Acuerdo CT08SE.19.04.17.II
Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011717, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011917, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.----------
---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700011917 que en esencia dice: *"Ubicación (georreferencia) de los permisos y concesiones de langosta roja otorgador en la península de Baja California"*----------
---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00390/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"…Sobre el particular, se envía el archivo electrónico denominado: ANEXO SISI_0819700011917_Langosta Roja, el cual contiene la relación de 49 Títulos de Permisos y Concesiones de Pesca Comercial para el aprovechamiento de Langosta roja en la Península de Baja California. Asimismo, se informa que en 35 de los registros, no se incluyen las coordenadas geográficas, toda vez que no se encuentran contenidas en una base de datos, de los cuales **19** son **versiones públicas**, y clasificados como información confidencial por tratarse del Monto de Inversión de Concesiones de Pesca Comercial, con fundamento legal en el Artículo 113, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 128 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a disposición del particular copia digital de los títulos pesqueros correspondientes, los cuales contemplan las coordenadas geográficas del área de pesca autorizada, debido a que el procesamiento de estos datos sobrepasa las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir en tiempo y forma con el citado requerimiento…"----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:----------

---

Acuerdo CT08SE.19.04.17.III

Se confirma entregar la relación de 49 Títulos de Permisos y Concesiones de Pesca Comercial para el aprovechamiento de Langosta roja en la Península de Baja California, así como la copia digital de 35 títulos de Permisos y Concesiones de Pesca Comercial de Langosta roja, en los cuales se encuentran las coordenadas geográficas, ya que dicha información no se encuentra contenida en una base de datos y el procesamiento de dichos datos sobrepasa las capacidades técnicas para dar cumplimiento a la solicitud, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3, 134 y 128 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la versión pública de 19 títulos, toda vez que contienen información confidencial (monto de inversión), con fundamento legal en el Artículo 113, fracción II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012717, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700012717 que a la letra dice: *"CONSIDERANDO QUE LA ASIGNACION DE VOLUMENES Y CUOTAS DE CAPTURA, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE EL INAPESCA ES FACULTAD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUICOLA, SEGÚN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA EN SU ARTICULO 39; LE SOLICITO SE ME INFORME DE MANERA PRECISA, DETALLADA Y CLARA LOS CRITERIOS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR ENTRE LOS INTERESADOS LA CUOTA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ATUN ALETA AZUL"*----------

---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00389/17 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"…Sobre el particular, se informa que si bien esta Dirección General dentro de sus atribuciones es asignar volúmenes y cuotas de captura considerando la información que le*

proporcione el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) con fundamento en el Artículo 39 fracción IV del Reglamento Interior de la SAGARPA, mismo que se abroga en el Artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la SAGARPA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, la cuota de captura para el atún aleta azul del pacífico en el Océano Pacífico Oriental, fue aprobada por consenso en el organismo internacional denomiadao Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), lo anterior en apego a la Resolución C-14-06, la cual indica que no debe ser rebasada por los miembros de la CIAT involucrados en esta pequería a participar de forma justa y equitativa, y sin excepciones, en las discusiones y adopcion de medidas de conservación aplicables a la población en toda su zona de distribución.

En ese sentido, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, emite el ACUERDO por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento de atún aleta azul (Thunnus orientalis) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Oceáno Pacífico y en aguas marinas que se encuentran en el área de regulación de la Comisión Interamericana de Atún Tropical, de tal forma de asegurar que no se sobre pase de las toneladas autorizadas en el bienio correspondiente, por lo que esta Comisión Nacional a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, asigna las cuotas de captura para el aprovechamiento de túnidos en el Oceáno Pacífico Mexicano y en el Océano Pacífico Oriental (OPO) por embarcaciones de bandera mexicana que operan al amparo de un permiso o concesión de pesca, todo ello con base a las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica emitida por el INAPESCA.

Sin embargo, para "los criterios, mecanismos y procedimientos utilizados para distribuir la cuota para el aprovechamiento del atún aleta azul entre los interesados", se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de información confidencial con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que para el cálculo de la cuota a nivel nacional, se involucra datos industriales cuya titularidad corresponden a los interesados en el aprovechamiento de este recurso pesquero, y se consideran medidas de ordenación establecidas en la Resolución C-14-06, que contribuyan a reducir las capturas de adultos de atún aleta azul en el Pacífico Central y Occidental a fin de reducir el riesgo inmediato de baja abundancia de reproductores sobre el reclutamiento, las cuales son necesarias para mejorar la condición de la población y estan diseñadas como un medio provicional para ejercer precaución encaminado a asegurar la sustentabilidad del recurso atún aleta azul (Thunnus orientalis) del Oceáno Pacífico.

La principal consecuencia de la divulgación de la información requerida, podría provocar un conflicto laboral y social entre los interesados en el aprovechamiento de este recurso pesquero, por considerarse como información otorgada de forma privilegiada…".----------
---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:----------
---

Acuerdo CT08SE.19.04.17.IV

Se confirma la información confidencial de los criterios, mecanismos y procedimientos utilizados para distribuir la cuota para el aprovechamiento del atún aleta azul entre los interesados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que para el cálculo de la cuota a nivel nacional, se involucra datos industriales cuya titularidad corresponden a los interesados en el aprovechamiento del recurso pesquero, y se consideran medidas de ordenación establecidas en la Resolución C-14-06, que contribuyan a reducir las capturas de adultos de atún aleta azul en el Pacífico Central y Occidental a fin de reducir el riesgo inmediato de baja abundancia de reproductores sobre el reclutamiento, las cuales son necesarias para mejorar la condición de la población y estan diseñadas como un medio

provicional para ejercer precaución encaminado a asegurar la sustentabilidad del recurso atún aleta azul del Oceáno Pacífico.

V. Análisis del Recurso de Revisión RRA 2039/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700008917.----------

---

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer el Recurso de Revisión, en el cual el Acto que se Recurre a la letra dice: *"Solicito de la manera mas atenta me proporcionen lo solicitado en la Solicitud numero 0819700008917, en el que solicité lo siguiente: "Solicito me proporcionen un listado de los títulos de pesca autorizados (vigentes) en el Estado de San Luis Potosí, en donde se incluya el nombre del titular, organismos autorizados a pesca, vigencia y zona de operación. Asimismo, solicito la o las capas en formato .kml (para visualizar en google earth) para cada uno de los títulos autorizados". Esta Información solicitada les pido me sea proporcionada por medio electrónico a mi correo (pepito_cabron@outlook.es) enviándome una liga para descargar la misma o si considera otro medio (en un CD o DVD) se me informe a mi correo, y de igual forma si tiene un costo."*----------

---

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UT.-00092/17 de la Unidad de Transparencia, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que de acuerdo a lo elegido por el promovente en la modalidad de entrega de la información, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información con folio 0819700008917, fue Consulta Directa, y en ese sentido se atendió la solicitud resulta INFUNDADO el acto recurrido por el particular.*

No obstante lo anterior, se envía la información disponible en esta Comisión Nacional, referente al listado de los Títulos de Pesca autorizados (vigentes) en el Estado de San Luis Potosí, en donde se incluye el nombre del titular, organismos autorizados a pesca, vigencia y zona de operación, al correo electrónico proporcionado por el particular en el acto que se recurre (pepito_cabron@outlook.es).

Asimismo se pone a su disposición en Consulta Directa la información antes mencionada.----------

---

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:----------

---

Acuerdo CT08SE.19.04.17.V

Se confirma entregar la respuesta proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, referente al listado de los Títulos de Pesca autorizados (vigentes) en el Estado de San Luis Potosí, en donde se incluye el nombre del titular, organismos autorizados a pesca, vigencia y zona de operación, en relación a las capas en formato .kml, se informa que la zona de pesca autorizada en dichos permisos de pesca no se encuentran delimitadas por coordenadas geográficas. Lo anterior, de conformidad establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicha respuesta se enviará al correo electrónico proporcionado por el particular en el acto que se recurre (pepito_cabron@outlook.es).

Asimismo, se pone a disposición del particular en Consulta Directa la información antes mencionada.

VI. Análisis de los formatos correspondientes a las fracciones:
XXVIII-A *Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas*, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
XXXIII *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado*, de la Dirección General de Inspección y Vigilancia.
IX-A *Gastos por conceptos de viáticos*, de la Dirección de Recursos Financieros.
XXVI *Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos*
XXVII *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados y*
XXXIII *Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado,* de la Dirección General de Organización y Fomento.----------
---

En uso de la palabra, la C. Jessica Ponce Perez, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron para la fracción: *XXVIII-A Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza,* de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de los cuales, se presentan algunos casos correspondientes a: Contratos de prestación de servicios, en donde se testa: la nacionalidad, el número de la credencial para votar, número de cuenta, clave interbancaria, RFC, CURP, domicilio, teléfono, correo electrónico, rubrica y firma (en caso de personas físicas), de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVIII-A Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza	2017 – 4 Licitaciones

Asimismo, el C. Oscar Tirado Estrada, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron, correspondiente a la fracción *XXXIII Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado,* se presentan algunos casos de la información testada para los años 2015 y 2016 de Convenios de Concertación, en donde se testa lo siguiente: número de la credencial para votar, RFC, CURP, domicilio, rubrica y firma de las personas físicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXXI Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	2015 – 7 Convenios de Concertación
	2016 – 6 Convenios de Concertación

Del mismo modo, la C. Maira Martinez Castro, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron, correspondiente a la fracción *IX-A Gastos por conceptos de viáticos,* se presentan algunos casos de la información testada para el año 2015 de 4,800 comprobaciones de viáticos, en donde se testa lo siguiente: RFC, clabe interbancaria, número de cuenta de banco, cuenta origen, número de referencia, clave de rastrero de los servidores públicos, RFC emisor, e-mail emisor, domicilio emisor, código QR de las facturas correspondientes a personas físicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
IX-A Gastos por conceptos de viáticos	2015 – 4,800 Comprobaciones de viáticos

Así también, el C. César Gerardo Rodríguez Hernández, presenta el listado del número de versiones públicas que se elaboraron en la Dirección General de Organización y Fomento, correspondientes a las fracciones:
XXVI Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos, correspondientes a las Actas Finiquito, en donde se testa: línea de captura, número de operación, avance financiero aportador por el productor (el componente "Vinculación Productiva", no pertenece a Reglas de Operación), de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, correspondiente a Contrato, en donde se testa: número de cuenta de cheques y clabe interbancaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
XXXIII Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado, correspondiente a Convenios, en donde se testa: número de credencial para votar, clave de elector, CURP, RFC, domicilio, firma, rubrica (de personas físicas), número de cuenta, clabe interbancaria, aportación de recursos propios del beneficiario, con fundamento en los artículos 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

FORMATO	NÚMERO DE VERSIONES PÚBLICAS
XXVI Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos	2014 – 4 Actas finiquito 2015 – 4 Actas finiquito
XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	2015 – 1 Contrato
XXXIII Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	2014 – 10 Convenios 2015 – 9 Convenios 2016 – 15 Convenios

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:----------
---

Acuerdo CT08SE.19.04.17.VI

Se aprueba la versión pública de los siguientes formatos:
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 de los Contratos de Prestación de Servicios, en donde se testa: la nacionalidad, el número de la credencial para votar, número de cuenta, clave interbancaria, RFC, CURP, domicilio, teléfono, correo electrónico, rubrica y firma (en caso de personas físicas).

Dirección General de Inspección y Vigilancia, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 de los Convenios de Concertación, en donde se testa lo siguiente: número de la credencial para votar, RFC, CURP, domicilio, rubrica y firma de las personas físicas.

Dirección de Recursos Financieros, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 de los comprobaciones de viáticos, en donde se testa lo siguiente: RFC, clabe interbancaria, número de cuenta de banco, cuenta origen, número de referencia, clave de rastrero de los servidores públicos, RFC emisor, e-mail emisor, domicilio emisor, código QR de las facturas correspondientes a

personas físicas.
Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:07 horas, del día 19 de abril de 2017, dándose por terminada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.----------

---

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAPESCA

C. ARNULFO RUÍZ FONSECA